



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Bases y Condiciones Sumá Verde.

CONCURSO “SUMÁ VERDE: IDEAS PARA UNA CIUDAD MÁS VERDE”

BASES Y CONDICIONES

1.PRESENTACIÓN:

1.1. El presente CONCURSO es organizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad, dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación y la Gerencia Operativa Cambio Cultural, dependiente de la Dirección General de Reciclado y Economía Circular de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, en adelante denominado el ORGANIZADOR.

1.2. De esta forma, las siguientes BASES Y CONDICIONES regulan la intervención de los PARTICIPANTES en el CONCURSO propuesto por el ORGANIZADOR.

1.3. El CONCURSO se enmarca dentro de la Ley N° 1.687 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de Educación Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires que establece la incorporación de la educación ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación y educación, garantizando la promoción de la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Programa Escuelas Verdes nació en el año 2010 como una iniciativa para el abordaje integral de la temática ambiental en las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires. A partir de la creación de este programa, la Ciudad propuso un cambio de paradigma con el objetivo de fomentar la sustentabilidad a través de la educación y la gestión ambiental. Desde hace más de 10 años, Escuelas Verdes impulsa una transformación educativa, centrada en el respeto por la vida en todas sus formas y especies, con énfasis en los vínculos y el cuidado.

Así, Escuelas Verdes se consolidó como un ejemplo de política educativa ambiental sostenida en el tiempo y referente en la región, que promueve el cambio que necesitamos para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.

En el marco de ello, y con el objetivo principal de alentar el cambio de hábitos en la Ciudad, invitamos a estudiantes, junto a sus docentes a convertirse en transmisores/as de un mensaje sustentable, desde la combinación del ingenio, la innovación y la creatividad para promover la conciencia ambiental y la solidaridad.

Asimismo, este CONCURSO se posiciona dentro de la estrategia de la Ley N° 1.854 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que promueve la reducción progresiva de los residuos que se destinan al relleno sanitario. Por último, este CONCURSO se incluye dentro de la Ley N° 2.544 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de Separación de Residuos en Instituciones Educativas que establece la obligatoriedad de la implementación de esta gestión diferenciada en este tipo de establecimientos.

En este sentido, el Programa Escuelas Verdes acompaña el plan de gestión integral de residuos por el que todas las escuelas de gestión estatal y privada, tienen como objetivo promover el consumo responsable y la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos mediante la instalación de cestos duales para implementar la separación en basura y reciclables.

1.4. El CONCURSO consiste en la ideación de un proyecto que apunte a dar solución a la problemática actual de los residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enfocados en dos temáticas: por un lado el reciclaje junto al consumo responsable, y la Economía Circular por otro, bajo las condiciones que disponga el ORGANIZADOR, conforme lo previsto en el Punto 4 de las presentes BASES Y CONDICIONES por parte de los y las PARTICIPANTES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aquellos PARTICIPANTES que resulten GANADORES serán premiados, conforme lo previsto en el Punto 8 de las presentes BASES.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

2.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del CONCURSO es promover acciones de concientización y sensibilización en jóvenes sobre la problemática de los residuos, la importancia del consumo responsable y la Economía Circular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El CONCURSO tiene los siguientes objetivos específicos:

- Involucrar a la ciudadanía en la problemática ambiental para que se conviertan en promotores de cambio de hábitos.
- Fomentar la participación activa de los/as jóvenes en los procesos de reciclado y economía circular a través de la generación de contenidos para sensibilizar a la comunidad de la Ciudad.
- Promover iniciativas concretas que apunten a la reducción de generación de residuos, a la reutilización de los materiales reciclables y al consumo responsable.
- Incentivar la creatividad como herramientas de sensibilización y transmisión de mensajes ambientales.
- Fomentar la lectura e información sobre los siguientes sub-temas, en relación a los residuos:
 - Consumo Responsable
 - Reciclaje
 - Economía Circular

3. VIGENCIA:

El CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde las 00:00 horas del día 22 de julio hasta las 23.00 horas del día 11 de octubre de 2021 en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

4.1 Podrán participar del CONCURSO todas/os las/os alumnos/as regulares de las escuelas de Nivel Secundario, modalidades Común, Técnica, Artística, Especial, Adultos y Normales de Gestión Estatal y Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que durante el plazo de vigencia establecido en el punto

precedente cumplan con lo ordenado por las BASES Y CONDICIONES de este CONCURSO.

4.2. Las/os estudiantes interesados en participar del CONCURSO deberán informar al docente a cargo del/los curso/s o división/es a la/s que pertenezcan (DOCENTE RESPONSABLE) su interés, siendo dicho docente quien deberá inscribir al/las DIVISIONES/SECCIONES a partir de las 00:00 horas del día 22 de julio y hasta las 24 horas del 1 de septiembre 2021 a través del formulario de registro online disponible en la página web www.ciudadverde.gob.ar (en adelante SITIO).

4.3 Aquellas personas que sean menores de 18 años deberán contar con la correspondiente autorización de su representantes legales para participar del presente CONCURSO. La misma deberá ser entregada al DOCENTE RESPONSABLE.

4.4 En la inscripción en el SITIO, deberán constar los siguientes datos del DOCENTE RESPONSABLE de manera obligatoria: Número de Documento de Identidad, Nombre, Apellido, Género, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Provincia, Localidad, Dirección, Número Telefónico de Contacto, E-mail, Nombre del Establecimiento Educativo, Distrito Escolar, Domicilio, Nombre del Director/a, Año, División/Sección, Turno y Orientación y cantidad de estudiantes por DIVISIÓN/SECCIÓN que presentan la propuesta. Cabe aclarar, que el DOCENTE podrá registrar uno o más Años y/o Divisiones/Secciones, de una o más ESCUELAS.

4.5. Las/os PARTICIPANTES deberán concursar de manera GRUPAL, con un máximo de 35 (treinta y cinco) estudiantes por cada DIVISIÓN/SECCIÓN. Asimismo, el DOCENTE RESPONSABLE deberá presentar la Planilla de Participación del ANEXO I para el presente CONCURSO, sumado a una única PIEZA AUDIOVISUAL de presentación de mínimo 1 (uno) minuto y de 2 (dos) minutos como máximo de duración por DIVISIÓN/SECCIÓN, dicha pieza audiovisual deberá describir el proyecto, la motivación para la idea que llevan adelante, la escala del proyecto y el impacto esperado.

Cabe destacar, que la pieza audiovisual y la Planilla de Participación obrante en Anexo y solicitada en el punto 5.2, desde el día 3 de agosto y hasta las 23:00 horas del día 15 de septiembre, deberán ser subidos a través de la página web www.ciudadverde.gob.ar.

4.6. Se podrá participar del CONCURSO en las siguientes categorías, organizadas por temática y año de cursada:

- **Temática Reciclado y Consumo Responsable:** Estudiantes de 1° a 3° año (Nivel Secundario)
- **Temática Economía Circular:** Estudiantes de 4° a 6° año (Nivel Secundario)

4.7. El ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados por los PARTICIPANTES se encuentran amparados por la Ley N° 1.845 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de Protección de Datos Personales.

4.8. Quedan impedidos de participar del presente CONCURSO, las personas físicas que se desempeñen en la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación y en la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y/o que sean miembros del jurado encargado de la preselección de los finalistas, ni sus cónyuges y/o ascendientes, descendientes y colaterales hasta 4° grado.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1. Las piezas audiovisuales y la Planilla de Participación del Anexo I deberán estar referidas a los siguientes ejes temáticos relacionados a la problemática de los residuos (según corresponda en virtud de la categoría):

- **Consumo Responsable:** implica el cambio de hábitos en el consumo ajustado a las necesidades reales de las personas; orientado a mercados “amigables” y responsables con el ambiente.

- **Reciclaje:** Es la acción de llevar a cabo la separación de los materiales en origen para colaborar con la disminución del volumen de residuos que llegan al relleno sanitario; ello, a los fines de generar la oportunidad de que estos materiales se reciclen, transformándose en nueva materia prima para la realización de nuevos objetos. Se posibilita de esta manera la (re)inserción en el circuito productivo.
- **Economía Circular:** La economía circular presenta un nuevo paradigma en la gestión de los recursos, impulsando el cambio del actual modelo de economía “lineal” de producción, consumo y descarte, hacia una economía “circular”, donde los residuos de una actividad se transforman en insumos para otra. Busca separar la actividad económica del uso de recursos no renovables y reducir (o eliminar), la generación de basura.

5.2. Las/os PARTICIPANTES para concursar deberán presentar el Anexo I completo y una pieza audiovisual que deberá contar con el siguiente formato y/o requerimientos:

- El video debe ser de mínimo 1 (uno) minuto y máximo 2 (dos) minutos en formato mp4.
- El peso máximo permitido es de 150 MB.
- Resolución del vídeo: 720p – 1280 x 720 píxeles con relación de aspecto horizontal (16:9) (esta es la medida sugerida de máxima, pero no implica la descalificación si no se cumple con este punto, siempre que el video se vea correctamente)
- No contener lenguaje violento ni mensajes ofensivos de cualquier tipo.

En la Planilla de Participación del Anexo I, se deberán indicar los datos personales ingresados al momento de la inscripción de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 de las presentes BASES, el título de la propuesta y una descripción o sinopsis de no más de doscientas (200) palabras.

5.3. Las piezas audiovisuales deberán ser de producción propia del CURSO PARTICIPANTE, quedando descalificadas, en caso de infringir el derecho de autor. Asimismo las/los PARTICIPANTES solo podrán concursar con una (1) PROPUESTA por CURSO/DIVISIÓN.

5.4. La participación en el presente CONCURSO es de carácter libre y gratuita.

5.5. Las consultas sobre la participación del CONCURSO deberán ser dirigidas al siguiente correo electrónico: escuelasverdes@buenosaires.gob.ar

6. PERMISOS DE LOS PARTICIPANTES:

6.1. La participación en el CONCURSO implica la expresa autorización, sin compensación alguna, al ORGANIZADOR para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prensa gráfica, vía pública, televisión, etc.); como así también la reproducción, publicación, exposición, posible incubación del proyecto y toda otra difusión que considere pertinente el ORGANIZADOR.

6.2 El ORGANIZADOR se reserva el derecho de utilizar en forma indistinta los nombres, imágenes, retratos, fotografías o cualquier otro elemento de los participantes, a los efectos de promoción y publicidad, sin necesidad alguna de autorizaciones adicionales a la otorgada por los participantes del CONCURSO y/o sus representantes legales al momento de aceptar la presente reglamentación.

6.3. La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO a los organizadores, al Ministerio de Educación y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.4 La participación en el CONCURSO no implica relación laboral alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la misma es voluntaria y se efectúa en forma gratuita

7. JURADO:

7.1 Las propuestas que se presenten serán evaluadas por parte del ORGANIZADOR a través de un JURADO conformado especialmente para el presente CONCURSO. Dicho JURADO estará formado por al menos dos (2) representantes del Ministerio de Educación, y dos (2) representantes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, quienes serán los encargados de evaluar el trabajo presentado por los participantes y efectuar la selección de las piezas ganadoras.

7.2 Todo miembro del JURADO podrá ser apartado de su función cuando hubiere vínculos familiares, ascendientes o descendientes hasta el cuarto grado con los participantes, sin perjuicio de su obligación de excusarse.

7.3 En virtud de lo establecido en las presentes, el JURADO analizará la pieza gráfica presentada y considerará si responde al espíritu general del presente CONCURSO.

7.4 En caso de que surgiera alguna controversia en la interpretación del presente reglamento, los PARTICIPANTES aceptan que sea el JURADO quien resuelva la cuestión. Todas las decisiones del JURADO resultan definitivas e irrecurribles.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

8.1 A partir del día 1 de octubre, el ORGANIZADOR iniciará la etapa de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en la Rúbrica de Evaluación, finalizando el día 10 de octubre del corriente año.

8.2. En virtud de lo establecido en el Punto 5 de las presentes BASES, el JURADO analizará la pieza audiovisual y el Anexo I, considerando si responde al espíritu general del CONCURSO. La evaluación se realizará en función de lo dispuesto en la siguiente Rúbrica de Evaluación:

Items a evaluar	4 (Entre 100 y 80%)	3 (Entre 70 y 60%)	2 (Entre 50 y 40%)	1 (Entre 30 y 10%)	Ponderación (Porcentaje de relevancia entre los ítems)
Pertinencia temática	La propuesta aborda de manera muy significativa los contenidos propuestos en relación a la temática de generación de residuos y consumo responsable y/o Economía Circular.	La propuesta aborda de manera correcta los contenidos propuestos en relación a la temática de generación de residuos y consumo responsable y/o Economía Circular.	No están claramente expresados los contenidos propuestos en relación a la temática de generación de residuos y consumo responsable y/o Economía Circular .	No aparecen formulados los contenidos propuestos en relación a la temática de generación de residuos y consumo responsable y/o Economía Circular .	25%
Gestión Ambiental: Impacto Socio-	Mejora e impacto muy significativo y favorable en el ambiente, en relación al eje en que el proyecto se inserta.	Mejora e impacta de manera significativa y favorable en el	La mejora es poco significativa en el ambiente de	La mejora en el ambiente es poco clara en relación a su	25%

Ambiental.	Promueve la innovación y creatividad. Responde a una necesidad prioritaria en la sociedad.	ambiente de su comunidad educativa local.	su comunidad educativa local.	incidencia en la comunidad.	
Presentación	La pieza audiovisual presentada cumple con óptimas condiciones de presentación (estructura, prolijidad, ortografía, materialidad, entre otros aspectos).	La pieza audiovisual presentada cumple parcialmente con las condiciones de presentación (estructura, prolijidad, ortografía, materialidad, entre otros aspectos).	La pieza audiovisual presentada no está claramente ordenada dentro de las condiciones de presentación (estructura, prolijidad, ortografía, materialidad, entre otros aspectos).	La pieza audiovisual presentada no cumple con las condiciones de presentación (estructura, prolijidad, ortografía, materialidad, entre otros aspectos).	10%
Creatividad y originalidad	La pieza audiovisual presenta destacados aspectos de creatividad, originalidad e innovación (materiales, técnicas de producción, etc)	La pieza audiovisual introduce algunos aspectos de creatividad, originalidad e innovación (materiales, técnicas de producción, etc)	La pieza audiovisual presenta un solo aspecto creativo, original o innovador (materiales, técnicas de producción, etc)	La pieza audiovisual no presenta ningún aspecto creativo, original o innovador (materiales, técnicas de producción, etc)	10%
Experiencia Multiplicadora	El proyecto propone una vinculación con la comunidad escolar, barrial, distrital e involucra actores de la sociedad en su implementación, ofrece instancias de buena práctica para el resto de la comunidad escolar, barrial, distrital, posibilitando el “aprender juntos/as” mediante el	El proyecto propone una vinculación con la comunidad escolar/distrital e involucra actores en su implementación, ofrece instancias de buena práctica para el resto de la comunidad escolar, distrital, posibilitando el “aprender juntos/as” mediante el intercambio de experiencias.	El proyecto propone una vinculación con la comunidad escolar e involucra actores en su implementación, ofrece instancias de buena práctica para el resto de la comunidad escolar, posibilitando el “aprender juntos/as” mediante el intercambio de experiencias.	El proyecto propone alguna vinculación con la comunidad escolar, mediante el intercambio de experiencias o difusión de información.	5%

	intercambio de experiencias.				
Factibilidad	El proyecto es factible técnica, práctica y económicamente para su efectiva ejecución en el contexto actual. Es posible su réplica a una escala mayor	El proyecto es parcialmente factible técnica, práctica y económicamente para su efectiva ejecución en el contexto actual. Es posible su réplica a una escala mayor.	El proyecto es vagamente factible técnica, práctica y económicamente para su efectiva ejecución en el contexto actual.	El proyecto no es factible técnica, práctica y económicamente para su efectiva ejecución en el contexto actual.	5%
Votación Popular	La pieza audiovisual fue la más votada (para su categoría) a través de la votación popular.	La pieza audiovisual fue la segunda más votada (para su categoría) a través de la votación popular.	La pieza audiovisual fue la tercera más votada (para su categoría) a través de la votación popular.	La pieza audiovisual se encuentra fuera del ranking de las 3 (tres) más votadas (para su categoría) a través de la votación popular.	20%
					100%

8.3 Las piezas audiovisuales participantes serán publicadas a través de la página web www.ciudadverde.gov.ar, las mismas serán sometidas a una votación popular desde el día 20 de septiembre hasta el día 30 de septiembre. El resultado de dicha votación tendrá dentro de la rúbrica de votación un peso del veinte por ciento (20%) en el total de la evaluación de la propuesta. Conforme el resultado de la evaluación, el JURADO seleccionará SEIS (6) PROPUESTAS totales, TRES (3) de ellas por cada categoría mencionada anteriormente, a saber:

- **Temática Reciclado y Consumo Responsable:** Estudiantes de 1° a 3° año (Nivel Secundario).
- **Temática Economía Circular:** Estudiantes de 4° a 6° año (Nivel Secundario).

9. PROPUESTAS SELECCIONADAS. GANADORES

A partir del día 11 de octubre del corriente año, se notificará a las DIVISIONES/SECCIONES cuáles son las SEIS (6) PROPUESTAS, TRES (3) de la categoría **Temática Reciclado y Consumo Responsable** y TRES (3) de la categoría **Temática Economía Circular**, que resultaron seleccionadas por el JURADO como ganadoras del presente CONCURSO.

10. PREMIOS

10.1 Conforme cada categoría/temática, los PREMIOS para los DIVISIONES/SECCIONES GANADORAS serán los siguientes:

- **Primer Puesto:**

Individuales: Bicicletas para las/os estudiantes del curso ganador.

Escuela: un proyector y una orden de compra en artículos de librería por pesos ocho mil (\$8.000).

- **Segundo Puesto:**

Individuales: Tablets para las/os estudiantes del curso ganador.

Escuela: un proyector y una orden de compra en artículos de librería por pesos seis mil (\$6.000).

- **Tercer Puesto:**

Individuales: Auriculares inalámbricos para las/os estudiantes del curso ganador.

Escuela: un proyector y una orden de compra en artículos de librería por pesos cuatro mil (\$4.000).

10.2 Los premios serán otorgados a las/os ESTUDIANTES GANADORES que al momento de la inscripción fueran alumnas/os regulares de los CURSOS/DIVISIONES ganadoras.

10.3 El ganador no podrá exigir la sustitución del premio por su valor en dinero, ni su cambio por un bien distinto del establecido en el Punto 10.1 de las presentes BASES.

10.4 Se nombrará una sola división ganadora por premio. Asimismo, se entregará al establecimiento educativo al que pertenezca esa división, una mención especial de parte de los ORGANIZADORES, a modo de distinción por haber participado del concurso.

10.5 El listado de ganadores será publicado en el SITIO el día 11 de octubre del corriente año. Los PREMIOS serán entregados en la fecha y lugar que el ORGANIZADOR disponga y oportunamente comunique a las/os ALUMNAS/OS GANADORES. Los PREMIOS que no logren ser retirados por los GANADORES dentro de los seis (6) meses luego de la fecha de finalización del concurso, quedarán a disposición del ORGANIZADOR.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

11.1 Las/os PARTICIPANTES son los titulares de los derechos de propiedad como autores de las piezas gráficas que realicen en el marco del CONCURSO. No obstante, los mismos autorizan también en el marco del CONCURSO al ORGANIZADOR, para su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráfico, incluidos internet y/o cualquier otro medio, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y/o semejanza, para fines institucionales, publicitarios y/o cualquier otro que considere pertinente.

11.2 Cabe aclarar que en el caso que los proyectos utilizaran imágenes de terceros, lo que se encuentra terminantemente prohibido, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda expresamente liberado de toda responsabilidad por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el único responsable de las infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor. En caso de advertirse un plagio, el ORGANIZADOR podrá rechazar la pieza gráfica en cualquier etapa del CONCURSO.

12. MODIFICACIONES, RESERVAS Y ACLARACIONES

12.1 El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente, en cualquier momento y sin aviso previo, las presentes BASES sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de las/os PARTICIPANTES.

12.2 El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

13. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones originadas en la organización del Concurso “Sumá Verde: IDEAS PARA UNA CIUDAD MÁS VERDE” para los participantes se realizarán a través del correo electrónico: escuelasverdes@buenosaires.gob.ar.

ANEXO I

Planilla de Participación

TÍTULO DE LA PROPUESTA	
DATOS DE DIVISIÓN/SECCIÓN PARTICIPANTE <ul style="list-style-type: none">• Nombre completo de escuela (junto con el CUEANEXO)• División/Sección• Nombre completo del docente responsable de la inscripción• Listado de estudiantes participantes (en condición de alumnos regulares- Archivos tipo excel, con dos columnas: APELLIDO - NOMBRE)	
NOMBRE DEL PROYECTO, PARTICIPANTES Y OBJETIVO/S (indicar participantes y objetivo/s del proyecto)	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (máximo 200 palabras) Preguntas guía: - ¿Cuál es la motivación para la idea que llevaron adelante? - ¿Cuál es la escala del proyecto presentado: barrial, escolar, a nivel Ciudad, etc)? ¿Por qué es importante tomar conciencia de la problemática (según categoría) y poder transformarlo en acciones concretas?	

